

Ardzivian puede ser considerado quizá como el verdadero fundador de la congregación armenia de los monjes antonianos, a la cual dieron gran auge Attar-Muradian (1) y Jakob Hovsepian.

Por lo demás la historia de los armenios unidos aun en tiempo de Benedicto XIV, es una cadena de sufrimientos. La Puerta reconoció como autoridad civil de los armenios sólo al patriarca cismático. De donde se deduce que más que los turcos, fueron los propios compatriotas cismáticos los verdaderos opresores de los católicos; a éstos no les quedó otro refugio que el Papa, el cual con el fin de auxiliarles acudía a Luis XV o a Augusto de Polonia. Benedicto envió a Constantinopla en 1745, como visitador, al arzobispo Francisco Girolamo Bona, el cual antes debía entregar personalmente un breve al rey (2). En 1753 fué dirigido un nuevo breve a Luis XV (3), y dos años más tarde los embajadores de Constantinopla suplicaron la mediación del Papa (4). Con frecuencia acompañó el éxito a la intercesión del rey francés. El 10 de octubre de 1742 le dió el Papa las gracias porque a los armenios de Alepo y Ancira les fueron restituidas sus cinco iglesias, y la paz, que el patriarca cismático les había arrebatado por soborno, se la había devuelto el embajador francés e incluso había sido reducido a silencio el hostil patriarca por medio de dinero; y añade que sería de buen efecto en la Puerta si el vicario latino Bona fuera recibido solemnemente por el embajador francés (5). Pero la paz no fué duradera. En 1751 llegó de Alepo la noticia de que los armenios allí residentes tenían que sufrir por amor a la fe cárceles, multas, azotes, destierros y la pérdida de sus iglesias. El Papa se dirigió al rey de Polonia en favor de ellos (6). En 1743 dejó oír Benedicto su voz augusta en París en favor de los católicos armenios y sus misioneros capuchinos de la Georgia (7); más tarde se supo que el misionero capuchino Damián

cum laude, pro amplificanda fide catholica Galatae, Angorae et Aleppi plurimum laboravit multasque persecutiones ab haereticis excitas pertulit, cum ter carceribus inclusus et bis in exilium fuerit amandatus. *Ibid.*, VII, 177.

(1) «le même sans doute qui est appelé par quelques auteurs Poresiph ou Porisacco». Tournebize, loco cit., 184.

(2) Breve del 16 de agosto de 1745, *Ius pontif.*, III, 232.

(3) el 25 de abril, *Acta*, II, 134.

(4) Breve del 16 de agosto de 1755, *ibid.*, 235.

(5) *Ibid.*, 537.

(6) el 17 de julio de 1751, *ibid.*, 85.

(7) A Tencin el 23 de agosto de 1743, I, 81; cf., 15.

a Leone les obtuvo nuevamente del rey Kulikan la libertad religiosa que les había sido arrebatada (1).

Al capítulo general de los dominicos amonestó el Papa (2) que atendiese con mayor celo a su misión armenia de Naxivan, y los armenios de Constantinopla, que hasta entonces dependían de los latinos, obtuvieron en 1758 su propio vicario apostólico en la persona de Atanasio Merassian, el cual dependía del legado apostólico latino (3).

El georgiano Katholicos Jesse, por influjo de los capuchinos, se pasó a los católicos en 1754, pero en 1755 fué depuesto por un sínodo y juntamente con los capuchinos, condenado al destierro (4). Según un informe dirigido a la Propaganda, en 1746 contaban los misioneros de Georgia con diez mil católicos (5).

También se concedió autonomía eclesiástica a los coptos de Egipto. Hasta entonces habían dirigido sus esfuerzos los Sumos Pontífices a ganar para la unión con Roma a los patriarcas cismáticos. Mas aleccionado por larga experiencia de la ineficacia de tales tentativas, Benedicto otorgó también a los coptos fieles a Roma un vicario apostólico propio (6) en el obispo de Jerusalén, el único de los obispos de su nación que no comulgaba con sus errores.

Asimismo Elías Denha, patriarca de los llamados «chaldeos», es decir, de los nestorianos conversos de Urmia y Kotschanes, en 1751 y en otras ocasiones escribió al Papa suplicándole la unión con la Iglesia romana (7). En Mesopotamia fué constituida Bag-

(1) Breve del 15 de septiembre de 1753, *Acta*, II, 145. Cf. *Bull. Capuc.*, VII, 247 s.

(2) el 10 de abril de 1748, *Acta*, I, 511.

(3) Rattinger, loco cit., 40; Lübeck, loco cit.; Tournebize, loco cit., 339. Instrucciones para el arzobispo de Cartago, visitador apostólico de Constantinopla, mencionado en Heeckeren, I, xcvi.

(4) Schmidlin, *Missionsgesch.*, 269; Lübeck, *Georgien und die kathol. Kirche*, Aquisgrán, 1919.

(5) *Bull. Capuc.*, VII, 237; R. Janin en el *Dict. de théol. cath.*, VI, 1284. El auge de las misiones capuchinas en Georgia, comenzó durante el pontificado de Inocencio XI, por haberse convertido al catolicismo el rey Jorge, el patriarca Entimio y el príncipe Barzim (*Bull. Capuc.*, VII, 237, 240). Cf. nuestros datos del volumen XXXII.

(6) el 4 de agosto de 1741, *Bull. Lux.*, XVI, 38. Una decisión acerca de la duda sobre el rito copto, del 4 de mayo de 1745, *ibid.*, 292 s. Cf. el breve del 19 de junio de 1750, *ibid.*, XVIII, 165.

(7) Gams, *Series*, 456.

dad desde 1720 residencia de una misión carmelita y de una prefectura apostólica, y desde 1742 verdadera sede de un obispo (1); a Mosul llegaron en 1750 dominicos italianos, quienes fundaron allí una floreciente misión y fueron los primeros en echar los sólidos fundamentos de la Iglesia unida caldaica (2).

Para favorecer los Santos Lugares de Palestina mandó Benedicto XIV (3) en 1741 que por lo menos dos veces, y en 1743 que como mínimo cuatro veces al año se recomendasen en los sermones a la caridad de los fieles las necesidades de Tierra Santa. Un firmán de agosto de 1757, puesto en vigor en el próximo diciembre, arrebató a los católicos los Lugares del Nacimiento y la basílica de Belén, así como la iglesia situada sobre la tumba de la Virgen. En la semana santa de 1757 irrumpieron los griegos en la iglesia del Santo Sepulcro, derribaron los candelabros y rasgaron los preciosos tapices, intentando luego hacer responsables a los católicos de tales desmanes (4). Con el fin de normalizar de nuevo la situación legal en la custodia de los Santos Lugares por los franciscanos, mandó el Papa al ministro general de Tierra Santa, Rafael de Lucagnano, que redactase unos estatutos a los cuales él otorgó la aprobación pontificia (5). En Tierra Santa habrían de residir unos ciento sesenta franciscanos, de cada provincia de la orden no más de dos, y ninguno podría permanecer más de tres años en los Santos Lugares.

En las demás relaciones de los católicos que se hallaban bajo el dominio turco se dejó sentir también con frecuencia la intervención de Benedicto. Después del concilio nacional de Albania de 1703 (6), se habían introducido nuevos abusos a los cuales salió al paso una constitución pontificia (7). Por lo demás son elogiados los diecisiete alumnos de la Propaganda y del Colegio ilírico de Loreto, los cuales atendían al ministerio de almas en calidad de clérigos seculares en la diócesis de Escutari (8). Una cuestión delicada surgió con motivo de los bienes eclesiásticos, que, des-

(1) Lübeck, *Orientmission*, 141.

(2) *Ibid.*, 142; Walz, 371.

(3) el 10 de enero de 1741 y 20 de agosto de 1743, *Ius pontif.*, III, 14, 118.

(4) Lemmens, 72 s.; cf. 69.

(5) el 7 de enero de 1746, *Acta*, I, 287-301, cf., 307.

(6) Cf. nuestros datos del volumen XXXIII.

(7) del 2 de febrero de 1744, *Bull. Lux.*, XVI, 173 s.

(8) *Acta S. Congr. de Propag. Fide a. 1750, Congr., 16 de febrero.

pués del secuestro realizado por los turcos o tras el arrasamiento de los templos, habían ido a parar a manos de cristianos; Benedicto resolvió la petición del arzobispo de Antivari, Lázaro Vladagni, con su natural benevolencia (1).

Los anhelos del Papa por atender en todas partes a la dirección armónica de las misiones, le movieron en 1747 a enviar también a las islas del Archipiélago griego un vicario apostólico en la persona del capuchino Arturo Marturi (2). Algunos breves de Benedicto XIV nos ofrecen un aspecto del estado en que se hallaban los vicariatos de aquellas regiones. En Santorin se hallan los católicos agobiados por impuestos exorbitantes y, ante la imposibilidad de pagarlos, no les queda otra perspectiva que azotes, cárceles y cadenas. Sus catedrales amenazan ruina, carecen de medios para repararlas y ni siquiera el permiso les concederían para ello. El único convento de dominicos de la isla está próximo a sucumbir por no poder satisfacer los impuestos. Los moradores de la isla acudieron en demanda de socorro al Papa, el cual, de los bienes de la propaganda, les asignó una cantidad y envió al comisario de la isla, Lucas Barbarigo, una recomendación para el rey de Polonia (3). El franciscano reformado Antón Bartuska, natural de Viena, misionero hacía ya diecisiete años en Rodas y Quío, había levantado varias iglesias para el culto católico, principalmente una en Quío, junto a la ciudad, pero el obispo de la isla, lo mismo que el misionero, veían su obra amenazada por las intrigas de los cismáticos. Por ello acudió el Papa a la emperatriz María Teresa el 22 de enero de 1743 y nuevamente el 20 de enero de 1752 y 22 de enero de 1753 para que ella recabase de la Puerta en favor de los católicos de Quío, permiso para celebrar sus actos de culto (4). Los católicos y basilianos de la isla de Patmos estaban amenazados por los piratas; el Papa ordenó al arzobispo de Quío (5) que lanzase la excomunión sobre los piratas, medio que habían adoptado ya Inocencio XI, Benedicto XIII y Clemente XII para socorrer a los isleños. En favor principalmente de la isla de Tinos y Mico, renovó el Papa en una carta al obispo

(1) Breve del 9 de marzo de 1752, al secretario de la Propaganda Lercari, *Bull. Lux.*, XVIII, 266, y del 2 de marzo de 1754, *ibid.*, XIX, 101.

(2) Gams, *Series*, 448.

(3) del 16 de octubre de 1744, *Acta*, I, 251.

(4) *Ibid.*, II, 88, 124.

(5) el 8 de abril de 1741, *ibid.*, I, 45.

competente (1) los respectivos breves de Inocencio XI y Benedicto XIII.

Según un informe de visita del año 1744 había en Tinos ochenta y cuatro capillas, una iglesia de los jesuitas y en cada aldea una parroquia; en Mico sólo una iglesia. El visitador Guarchi se expresó con elogio de los misioneros jesuitas salvo una sola excepción (2). De dos años más tarde hay un informe de la isla de Santorin debido al obispo de la localidad. Los misioneros de la isla, como los de Quío y Naxia, son nuevamente objeto de loa, lo mismo que los observantes de Santorin, donde bajo la dirección de los jesuitas trabajaban treinta y tres ursulinas (3). En el año 1747 visitó el obispo de Santorin, Razzolini, las islas Thermia, Zea, Sifanto, Argentiera, Paros y Antiparos (4). En Siro habitan en un lugar, además de cien cismáticos, dos mil católicos con cinco iglesias; los capuchinos predicán en la catedral (5), los jesuitas de allí están tan en la miseria que ya piensan levantar la misión (6).

Sobre los capuchinos de las islas griegas hay un informe del año 1745 de Romano de Paris (7), en el que confirma las otras noticias sobre la misión. Es digno de notarse que los capuchinos habían abierto muchas escuelas (8). En Pera poseían un colegio en el cual se enseñaba a doce muchachos latín, francés, italiano, griego, armenio y turco formándoles para intérpretes (9). Hacia 1750 abandonaron los capuchinos las islas de Grecia (10).

Benedicto XIV hizo llegar su acción benéfica repetidas veces al Oriente eslavo. Por medio de la Propaganda había encomendado el Papa a los obispos rutenos que trabajasen por llevar la misión de los basilianos a una sola congregación. No manifestaron gran entusiasmo los obispos por la ejecución del encargo, pues temían que sobre una congregación ya no tendrían ellos tanto influjo como sobre los conventos aislados. Una declaración

- (1) del 27 de mayo de 1756, *ibid.*, II, 266.
- (2) *Acta S. Congr. de Propag. Fide, 1744, n. 10.
- (3) **Ibid.*, Congr., 28 de febrero, 29 de marzo y 5 de septiembre de 1746.
- (4) **Ibid.*, Congr., 27 de febrero de 1747.
- (5) **Ibid.*, Congr., 29 de agosto de 1757.
- (6) **Ibid.*, Congr., 12 de noviembre de 1753.
- (7) Terzorio, *Missioni*, IV, 76, 141, 181, 241, 302.
- (8) *Ibid.*
- (9) *Ibid.*, II, 106.
- (10) *Ibid.*, IV, 302 (Andros), 338 (Milos), etc.

del Papa (1) los tranquilizó de esta preocupación. En Lituania se había realizado esta unión en dos congregaciones las cuales fueron aprobadas y minuciosamente reglamentadas mediante un estatuto (2). Como quiera que los obispos archimandritas eran elegidos de entre los monjes, por eso exhortó el Papa que no se abriesen el camino a tales cargos por medio de intrigas, aun cuando no quiso que los monjes renunciases mediante voto formal a todo extremo de esta índole (3). La autoridad de los metropolitanos y archimandritas sobre los monjes quedó reducida a límites precisos por una ulterior constitución (4). El colegio que Gregorio XIII había fundado para rutenos y rusos, hacía años que ya no albergaba a ningún pupilo ruso; por esta razón permitió Benedicto que sus puestos fuesen ocupados por rutenos (5). La Iglesia única de los rutenos se hallaba constantemente bajo la amenaza de las maquinaciones de los cismáticos, las cuales eran tanto más de temer cuanto que los unidos no eran considerados como de igual categoría por los católicos, o sea los latinos. En una carta dirigida al rey exhortaba el Papa a los obispos de Polonia, al obispo de Plozk y al arzobispo ruteno que todos defendieran el derecho de los unidos a sus iglesias y monasterios (6), los cuales eran objeto de violentos ataques por parte de los cismáticos apoyados por el favor que en esta empresa les otorgaba la emperatriz rusa. Acerca de este asunto escribió el Papa al rey, al cardenal Lipski y al arzobispo de Gnesen (7); sobre todo por proteger la unión hizo cuanto sus fuerzas le permitieron (8), incluso prohibiendo el

- (1) del 27 de noviembre de 1742, *Bull. Lux.*, XVI, 120.
- (2) el 2 de mayo de 1744, *ibid.*, 198.
- (3) el 12 de abril de 1753, *ibid.*, XIX, 47.
- (4) del 30 de mayo de 1756, *ibid.*, 217.
- (5) el 5 de abril de 1753, *ibid.*, 63 s. A instancias del capuchino Félix de Bolonia, residente en San Petersburgo, trabajó la Propaganda por mejorar la situación de los católicos en Rusia, e invocó para ello la mediación del rey Augusto III de Polonia. Como el rey predijo el 11 de mayo de 1743, nada fué posible conseguir, aun cuando la emperatriz Isabel otorgó a los misioneros orientales repetidas pruebas de amistad (*Pierling*, IV, 400 ss.). Al deseo del emperador Francisco I, de reemplazar a los capuchinos de Moscú por otros misioneros, declaró el Papa no poder corresponder, pues era excesivamente difícil hallar otros que pudieran hablar corrientemente alemán, francés e italiano. Breve del 5 de julio de 1755, *Acta*, I, 234.
- (6) el 25 de abril de 1750, *Acta*, II, 50-54.
- (7) el 19 de septiembre de 1744, *ibid.*, I, 233 ss.
- (8) Juicio de Pelesz (489).

paso a otros ritos sin exceptuar el latino (1). Esta medida tenía importancia, ya que para ser equiparados a los polacos, los rutenos cultos y distinguidos se pasaban al rito latino, con lo cual la unión se reducía a una religión de campesinos deficiente en fuerzas de resistencia frente a Moscú (2). Al morir el metropolitano, pretendieron los obispos rutenos señalar al rey el sucesor; el Papa intervino (3) diciendo que el rey no estaba obligado a tales propuestas. Los habitantes de Borisow merecieron el elogio del Papa por haberse pasado del cisma a la unión y dió su parabién al metropolitano Hrebnicki y al auxiliar del obispo de Wildna, a quien se debía tamaño éxito (4). El obispo de Grosswardein (Oradea Mare) asignó un sufragáneo para las griegos unidos residentes en el obispado (5).

En la misma Italia había no pocos orientales de origen griego o albano, los cuales habían escapado por mar huyendo de los turcos. Hubo de plantearse la cuestión de cómo habían de observar ellos su rito oriental residiendo en obispados latinos; basándose en decisiones de Papas anteriores reglamentó nuevamente Benedicto XIV esta situación (6).

A todas las iglesias del Oriente va dirigido un breve de Benedicto XIV del 24 de febrero de 1746 (7). Las prescripciones encaminadas a asegurar en países cristianos que los obispados estuvieran ocupados por prelados virtuosos apenas tenían posible aplicación tratándose de las iglesias de los países de soberanos no cristianos. Para las iglesias de Albania, Macedonia, Servia, Bulgaria, Persia y Armenia se fijaron una serie de cuestiones y otra parecida particularmente dirigida a las islas del mar Egeo, a las cuales habían de responder los obispos, los cuales informarían ante todo sobre el estado de la cristiandad en aquellas regiones. Mediante otros cuestionarios que habían de llenarse con testimonios testificales querían asegurarse de la idoneidad de los propuestos como candidatos a la dignidad episcopal.

(1) Ibid., 484, 489.

(2) Ibid., 482 ss.

(3) el 1.º de abril de 1748, Acta, I, 510.

(4) el 8 de agosto de 1753, ibid., II, 143-145.

(5) el 30 de agosto de 1757, ibid., I, 559.

(6) el 26 de mayo de 1742, Bull. Lux., XVI, 94 s. Cf. Pietro Pompilio Rodota, Dell'origine, progresso e stato presente del rito greco in Italia, osservato da Greci, monaci Basiliani ed Albanesi, Roma, 1763.

(7) Bull. Lux., XIX, 264 ss.

Para todo el orbe fué de gran alcance una bula (1) según la cual las parroquias en tierras de misiones, aun cuando estuvieran regentadas por religiosos, habían de estar sometidas a los obispos en todo lo que se relacionase con el ministerio de las almas y administración de sacramentos.

III

Todas las disposiciones dadas por Benedicto XIV para el Oriente demuestran en él aquella misma aspiración en la cual radica su importancia para las misiones en general: él se esforzó en todo momento por dominar las inseguridades legales, resolver los litigios desde antiguo en curso y sentar las bases de reglamentación en las situaciones difíciles. En donde menos resalta esta actividad legislativa es en las misiones de la América del Sur, donde la historia misional tiene por cierto que referir acontecimientos trascendentes acaecidos precisamente durante el pontificado de Benedicto XIV.

Una constitución, por lo menos, de general importancia, fué dada, sin embargo, por Benedicto para la América del Sur, es decir, un breve dirigido a los obispos de aquellas regiones en defensa del derecho natural de los indios. Los dueños de plantaciones, principalmente en el Brasil, estaban en la persuasión de que sin el trabajo de los esclavos no podían salir adelante, y en consecuencia eran esclavizados los indios y llevados a la venta pública (2). Benedicto XIV conmina, pues, a los obispos de la América portuguesa (3) a que bajo pena de excomunión prohiban a todos y a cada uno (4) cualquier participación en el secuestro y venta de

(1) del 24 de febrero de 1746, ibid., XVII, 1.

(2) Astrain, VII, 418, 474 s., 828; Lemmens, 279.

(3) el 20 de diciembre de 1741, Bull. Lux., XVI, 58.

(4) universis et singulis personis tam saecularibus *etiam* ecclesiasticis cuiuscumque status... et dignitatis *etiam* speciali nota et mentione dignis existentibus, quam cuiusvis Ordinis, Congregationis, Societatis, *etiam* Iesu, Religionis et Instituti Mendicantium et non Mendicantium ac monachalis Regularibus, *etiam* quarumcumque militiarum, *etiam* hospitalis s. Ioannis Hierosolymitani fratribus militibus. La razón por la cual aquí se hace resaltar a algunas clases con la partícula «*etiam*» está en que algunas órdenes, en virtud de sus privilegios, han de ser nombradas expresamente para que les alcance la ley. Así las leyes dadas en general para las órdenes no rezan, sin más, con las órdenes de caballería; y las leyes dadas para éstas tampoco con los caballeros de la orden de San Juan. De semejante manera se hallaban las

indios o defender la licitud de semejante cosa. Este breve, como el anterior de Urbano VIII, fué obtenido gracias a las exposiciones de los jesuítas, los cuales fueron desde antiguo los paladines de la libertad de los indios (1). El rey José I de Portugal declaró también en 1755 prohibida en absoluto la esclavitud de los indios, pero lo hizo con la mira puesta únicamente en obligar a los plantadores a comprar esclavos negros a precio subido a la compañía comercial de Pombal (2).

De fundamental trascendencia es también un breve dirigido al obispo de San Pablo, Bernardo Rodríguez Nogueira. Poco después de su nombramiento había informado Nogueira que en su diócesis se hallaban muchos religiosos que vivían con seculares, fuera de sus conventos, dedicados a negocios seculares. Benedicto XIV contestó (3) diciendo que tales religiosos dependían del obispo, el cual estaba facultado para proceder contra ellos. Nogueira fué el primer obispo de San Pablo, pues el 6 de diciembre de 1746 había desmembrado el Papa de la excesivamente extensa diócesis de Río Janeiro, los obispados de San Pablo y Marianha, así como las prelaturas independientes de Gojasa y Cujaba (4).

Del resto de América existe un informe sobre la misión del Orinoco, enviado el 1.º de septiembre de 1754 por la audiencia de Santa Fe al rey de España. Según él contábase allí, repartidos en treinta y cuatro pueblos, 15429 indios cristianos, de los cuales 9487 se hallaban en dieciséis reducciones bajo la tutela de los jesuítas; el cuidado de los otros corría a cargo de los agustinos, dominicos y franciscanos (5). El informe se refiere únicamente al

cosas respecto de los jesuítas; así lo afirma ocasionalmente el propio Benedicto XIV: *in vigore de' medesimi* [privilegi de los jesuítas] *se non sono nominati* [en las cláusulas de la ley], *non sono compresi* (v. más adelante, p. 388). Si, pues, anteriormente los caballeros de San Juan y los jesuítas son nombrados expresamente en las cláusulas, no por eso se puede deducir que los tales hubieran enseñado la licitud de la trata de esclavos y, todavía menos, que ellos personalmente la hubieran ejercido. Entre las múltiples calumnias contra los jesuítas del siglo XVIII sale a flote, con todo, la inculpación de que se dedicaban a la trata de esclavos. Astrain, VII, 416. Cf. Schepens en los *Recherches de science relig.*, XI, París, 1920, 388 s.

(1) Los textos en Duhr, *Jesuitenfabeln*, 656, 660. Cf. Schmidlin, *Missionsgesch.*, 400.

(2) Schmidlin, *ibid.*; Hergenröther, IV, 162.

(3) el 27 de mayo de 1746, *Bull. Lux.*, XVII, 28.

(4) *Ibid.*, 93; Gams, *Series*, 136; Streit, *Bibl. Miss.*, I, 527-590.

(5) Astrain, VII, 477 s., 833 s.

territorio de la audiencia; las vastas regiones del Orinoco estaban repartidas en virtud de un convenio entre los capuchinos, franciscanos y jesuítas (1).

En la América española principalmente, las misiones de los jesuítas se hallaban en tiempo de Benedicto XIV, e inmediatamente antes de su extinción, en estado floreciente. En cumplimiento de real mandato tuvo el obispo de Quito que nombrar en 1744 un visitador para las misiones del Maraón. Según el informe de aquél (2), dieciocho jesuítas se hallaban al frente de cuarenta y una comunidades con 2939 catecúmenos y 9970 cristianos. El misionero Adam Widman es objeto de especial elogio; el visitador, que era un párroco de Quito, halló en buen estado sus iglesitas y todo lo referente al culto, y los feligreses bien instruidos, lo único de lamentar es el escaso número de misioneros, pues a juzgar por el gran fruto de estos pocos, se dejarían ganar todos aquellos pueblos si los ocuparan jesuítas en número suficiente. Los franciscanos del Maraón, según información del visitador, tenían cinco comunidades con cinco sacerdotes y un hermano lego y quinientos cristianos. Según un informe de 1762 existían en el territorio del Maraón treinta y cinco comunidades de cristianos con veinticuatro misioneros y 14236 fieles.

Sobre el estado de las misiones entre los moxos de Bolivia informaba al rey de España en 1747 el virrey Superunda, según el cual los dominicos, agustinos y mercedarios regentaban todavía las parroquias que les habían sido asignadas en los primeros años de la dominación española, pero no se dedicaban a la conversión de infieles. Los jesuítas sostienen en veintiuna residencias entre los indios a cuarenta y seis misioneros, entre ellos tres coadjutores; el número de indios convertidos asciende a 33290, entre los cuales hay todavía muchos catecúmenos. Les es imposible poner más misioneros porque en las ciudades han de atender a los colegios y a los ministerios con los blancos. Los indígenas de la América del Sur no están hechos en general para los trabajos de la vida misional, de suerte que es preciso que se les asigne refuerzo de Europa. Nueve franciscanos atienden en tres reducciones a tres mil indios. Sobre las misiones de los chiquitos y moxos informaba en 1754 al rey, el obispo de Santa Cruz de la Sierra, Juan Pablo de Olmedo.

(1) *Ibid.*, 466 s.

(2) *Ibid.*, 428-432.